

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSISTORIO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **047**

Fecha: 13/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001 2019 00139	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADELAIDA ELINA COTES WALTEROS	LA NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA	Auto de Tramite ORDENA NUEVAMENTE OFICIAR SOLICITANDO PRUEBAS	12/07/2021	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 13/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARCELA PATRICIA ANDRADE
SECRETARIO



JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADELAIDA ELINA COTES WALTEROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO: 20001-33-33-001-2019-00139-00

En atención a la respuesta allegada por el Dr. HEYNNER RAFAEL RUIZ GARCÉS, en su condición de Profesional Universitario Grado 12 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar,¹ al requerimiento realizado mediante Oficio No. GJ 31 el 18 de junio de 2021,² en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de junio de 2021,³ pone de presente el Despacho, que la misma no satisface el requerimiento realizado.

La afirmación precedente, teniendo en cuenta que fue allegado junto con su respuesta lo siguiente:

1. Certificación laboral de la señora ADELAIDA ELINA COTES WALTEROS.
2. Certificado de las cesantías canceladas a la señora ADELAIDA ELINA COTES WALTEROS.
3. Informe de histórico acumulados de la señora ADELAIDA ELINA COTES WALTEROS.
4. Resolución No. DESAJVAR18-2056 del 8 de octubre de 2018, “*por el cual se liquida un auxilio de cesantía definitiva*” por los servicios prestados hasta el 8 de agosto de 2018.
5. Resolución No. DESAJVAR18-2023 del 2 de octubre de 2018, “*por el cual se liquidan y reconocen unas prestaciones sociales definitivas*” por los servicios prestados hasta el 8 de agosto de 2018.
6. Resolución No. 926 del 8 de mayo de 2012, “*por el cual se efectúa una liquidación definitiva*” por los servicios prestados entre el 23 de junio de 2011 al 16 de diciembre de 2011.
7. Resolución No. DESAJVAR18-1551 del 8 de mayo de 2018, “*por el cual se liquida un auxilio de cesantías definitiva*” por los servicios prestados hasta el 26 de marzo de 2018.
8. Resolución No. DESAJVAR18-1508 del 30 de abril 2018, “*por el cual se liquidan y reconocen unas prestaciones sociales definitivas*” por los servicios prestados hasta el 26 de marzo de 2018.
9. Resolución No. DESAJVAR18-1422 del 11 de abril de 2018, “*por el cual se liquida un auxilio de cesantías definitiva*” por los servicios prestados hasta el 28 de febrero de 2018.
10. Resolución No. 1266 del 11 de octubre de 2016, “*por el cual se liquida un auxilio de cesantías definitiva*” por los servicios prestados hasta el 30 de mayo de 2016.

Ninguno de los documentos anteriores, corresponde a copia de los actos administrativos a través de los cuales se le ha reconocido y liquidado prestaciones sociales y auxilio de cesantías definitivas a la señora ADELAIDA ELINA COTES WALTEROS, identificado con C.C. No. 42.942.294 para los periodos solicitados, esto es:

¹ Ver archivo 21 del expediente digital.

² Ver archivo 20 del expediente digital.

³ Ver archivo 19 del expediente digital.

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	EXTREMO TEMPORAL SOLICITADO
SECRETARIO MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL VALLEDUPAR	21/01/2013 - 25/06/2013
AUXILIAR JUDICIAL II 00	DESCONGESTION	JUZGADO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO DESCONGESTIÓN VALLEDUPAR	14/08/2013 - 30/09/2013
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	01/07/2014 - 31/08/2014
SECRETARIO CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	01/09/2014 - 31/12/2015
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	ENCARGO POR LICENCIA	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	19/04/2017 - 21/04/2017

Por lo anterior, se requiere por tercera vez a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Valledupar para que allegue con destino al proceso de la referencia, copia de los actos administrativos a través de los cuales se le ha reconocido y liquidado prestaciones sociales y auxilio de cesantías definitivas a la señora ADELAIDA ELINA COTES WALTEROS, identificado con C.C. No. 42.942.294, acompañado de su constancia de ejecutoria, solo de los periodos que se detallan a continuación, puesto que son los que se requieren para adoptar una decisión de fondo en este asunto:

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	EXTREMO TEMPORAL SOLICITADO
SECRETARIO MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL VALLEDUPAR	21/01/2013 - 25/06/2013
AUXILIAR JUDICIAL II 00	DESCONGESTION	JUZGADO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO DESCONGESTIÓN VALLEDUPAR	14/08/2013 - 30/09/2013
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	01/07/2014 - 31/08/2014
SECRETARIO CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	01/09/2014 - 31/12/2015
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	ENCARGO POR LICENCIA	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	19/04/2017 - 21/04/2017

Lo anterior, en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de imponer las sanciones contempladas en el artículo 44 numerales 2° y 3° del Código General del Proceso,⁴ que se debe leer en concordancia con lo previsto en los numerales 3°, 4° y 5° del artículo 14 de la Ley 1285 de 2009 que adicionó la Ley 270 de 1996,⁵ en contra de quien o quienes debieron atender los requerimientos, así como la compulsa de copias a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Por lo anterior, el Juzgado 401 Administrativo de Valledupar (C)

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, requiérase por tercera vez a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Valledupar para que allegue con destino al proceso de la referencia, copia de los actos administrativos a través de los cuales se le ha reconocido y liquidado prestaciones sociales y auxilio de cesantías definitivas a la señora ADELAIDA ELINA COTES

⁴ ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

[...] 2. Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia.
3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución. [...] – Sic

⁵ Artículo 14. Adiciona Artículo 60A de la Ley 270 de 1996. Apruébase como artículo nuevo de la Ley 270 de 1996 el siguiente:
"Artículo 60A. Poderes del juez. Además de los casos previstos en los artículos anteriores, el Juez podrá sancionar con multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. a las partes del proceso. o a sus representantes o abogados. en los siguientes eventos:

[...] 3. Cuando se obstruya, por acción u omisión, la práctica de pruebas o injustificadamente no suministren oportunamente la información o los documentos que estén en su poder v les fueren requeridos en inspección judicial. o mediante oficio.

4. Cuando injustificadamente no presten debida colaboración en la práctica de las pruebas v diligencia

5. Cuando adopten una conducta procesal tendiente a dilatar el proceso o por cualquier medio se entorpezca el desarrollo normal del proceso. [...] – Sic

WALTEROS, identificado con C.C. No. 42.942.294, acompañado de su constancia de ejecutoria, solo de los periodos que se detallan a continuación, puesto que son los que se requieren para adoptar una decisión de fondo en este asunto:

CARGO	ESTADO FUNCIONARIO	DESPACHO	EXTREMO TEMPORAL SOLICITADO
SECRETARIO MUNICIPAL 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL VALLEDUPAR	21/01/2013 - 25/06/2013
AUXILIAR JUDICIAL II 00	DESCONGESTION	JUZGADO PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO DESCONGESTIÓN VALLEDUPAR	14/08/2013 - 30/09/2013
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	01/07/2014 - 31/08/2014
SECRETARIO CIRCUITO 00	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 003 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO	01/09/2014 - 31/12/2015
OFICIAL MAYOR CIRCUITO 00	ENCARGO POR LICENCIA	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR	19/04/2017 - 21/04/2017

Lo anterior, en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de imponer las sanciones contempladas en el artículo 44 numerales 2° y 3° del Código General del Proceso, que se debe leer en concordancia con lo previsto en los numerales 3°, 4° y 5° del artículo 14 de la Ley 1285 de 2009 que adicionó la Ley 270 de 1996, en contra de quien o quienes debieron atender los requerimientos, así como la compulsa de copias a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Cúmplase

CLAUDIA MARCELA OTÁLORA MAHECHA
Juez

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA OTALORA MAHECHA
JUEZ
JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c577d67b6d738bbbe607bc6973fdd5bb2589577fdb371301d05c991370e5eec7**

Documento generado en 12/07/2021 03:47:40 p. m.